

Certificado: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - EJECUTIVO NO. 2022-1063

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Vie 24/02/2023 4:38 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)

3672 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION f.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

Señor:

JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-1063

DEMANDANTE : GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS

DEMANDADO : CARLOS FERNANDO VÉLEZ ROJAS

ORIGEN : JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,



Oscar Mauricio Peláez - Abogado

Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co

PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 56 Bogotá D.C

www.deudu.com

www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST®PATENTADO

Señor:
JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo No. 2022-1063
Demandante : Grupo Jurídico Deudu SAS
Demandado : Carlos Fernando Vélez Rojas
Origen : Juez 68 Civil Municipal.
Asunto : Liquidación del Crédito.

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 4,333,543.28
Total, Intereses de Plazo	\$
Total, Capital Obligación	\$ 17,255,000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$ 21,588,543.28

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELAEZ
Fecha: 2023.02.24
11:47:27 -05'00'

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO				
JUZGADO:	50 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2022-1063	
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	19-sep-22	
DEMANDADOS:	CARLOS FERNANDO VELEZ ROJAS CC 1083866466	Fecha Sentencia:	17-feb-23	
		Fecha de la Liquidacion:	21-feb-23	

PAGARE No 05907076700031928											
Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total	
Desde	Hasta		Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-jul-22	31-jul-22	30	31.92%	\$8,016,000.00	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$182,587.34	\$182,587.34	\$0.00	\$8,198,587.34
01-ago-22	31-ago-22	31	33.32%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$195,866.17	\$378,453.51	\$0.00	\$8,394,453.51
01-sep-22	30-sep-22	30	35.25%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$199,024.98	\$577,478.49	\$0.00	\$8,593,478.49
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$214,021.04	\$791,499.53	\$0.00	\$8,807,499.53
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$215,492.01	\$1,006,991.54	\$0.00	\$9,022,991.54
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$236,249.34	\$1,243,240.88	\$0.00	\$9,259,240.88
01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$244,865.96	\$1,488,106.84	\$0.00	\$9,504,106.84
01-feb-23	21-feb-23	21	45.27%	\$0	\$8,016,000.00	\$0.00	\$0.00	\$172,309.18	\$1,660,416.02	\$0.00	\$9,676,416.02
Total Intereses de Mora			\$1,660,416.02								
Total Intereses de Plazo			\$0.00								
Seguros			\$0								
Total Capital de Obligacion			\$8,016,000.00								
Abonos			\$0.00								
Total Liquidación del Crédito			\$9,676,416.02	TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON NUEVE MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 2 CENTAVOS.					